

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. SUCESIÓN
Rad. 188 - 2020

Incorpórese al expediente la comunicación procedente de la DIAN y conforme a lo allí solicitado póngase en conocimiento de los interesados para que realicen el trámite pertinente ante dicha entidad.

Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que se sirvan expedir a cargo de la parte interesada los siguientes documentos: Registros Civiles de nacimiento de las señoras ANA DE JESUS, ISABEL, ROSA ELVIA, ANA JUDITH y MARINA SILVA ANGEL hijas de la causante **Juliana Ángel de Silva** con c.c. No. 20.456.668 y Antonio Silva Contreras, sin más datos de identificación; Registros Civiles de Nacimiento de CLAUDIA JULIANA, JUAN GABRIEL y HERNAN TIJO SILVA hijos de la causante ROSA ELVIA SILVA ANGEL; Registros Civiles de Nacimiento de GLORIA MARLEN, EDILMA y MARINA SILVA hijas de la causante AN JUDITH SILVA ANGEL y Registros Civiles de Defunción de ROSA ELVIA SILVA ANGEL y ANA JUDITH SILVA ANGEL.

Se requiere a la parte interesada para que tramite la comunicación ante la Registraduría de Estado Civil.

Proceda la interesada a citar en debida forma a los herederos determinados de la causante JULIANA ANGEL DE SILVA para que comparezcan al proceso en la forma prevista en el Art. 492 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez